



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE  
 DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
 QUE SE INDICA \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **28 May 2012**  
 DECRETO ALCALDICIO N° 673 /

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas N°s. 2 - 36218712 y 2 - 29077516, de doña Dominique Matus Vargas.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**


- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela rural F - 574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata, Sra. Dominique Matus Vargas, acogida, a licencia médica maternal, justifican el aumento de jornada de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO :**

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **VALERIA MARIBEL GARRIDO BARRUETO** R.U.T. N° **16.120.174-K**, actual Profesora a contrata de Educación General Básica, mención Inglés de la Escuela Rural G - 571 "Villa Reina" de la comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo y hasta el 19 de Septiembre de 2012**, aumentará su jornada de trabajo de **12 horas** cronológicas semanales que cumplirá como Profesora de Inglés de la Escuela F - 574 "Palma Rosa" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica maternal.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente, y durante el período señalado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM / 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

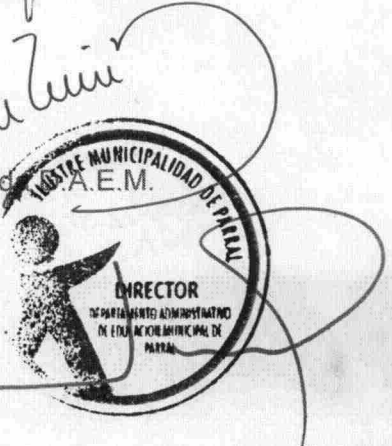
  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 AIRRAL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 B. Abogado

  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL